

C - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (P.E.T.P.)**“DEMOLICIÓN PARCIAL PREDIO ESTACIÓN TRANSFORMADORA BAJO CATAMARCA”**

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares será aplicable al predio donde encuentra la estación transformadora Bajo Catamarca y tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la demolición parcial y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente Licitación, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos.

Dado el carácter y el tipo de intervención, todos los elementos a incorporar a la Obra, deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad. Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no fueran aprobados. Se estipulan las formas en cómo debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican, así como también a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Unidad Ejecutora de Infraestructura para su correcta ejecución. Todas las planimetrías, detalles, instalaciones, etc. y muestra de materiales deberán ser presentadas a la Repartición para su aprobación.

REGLAMENTOS

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por la Unidad Ejecutora de Infraestructura. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaraciones de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyecto o normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias, si correspondieran, son:

Estructuras de Hormigón Armado:

Normas C.I.R.S.O.C. 201 RECOMENDACIÓN CIRSOC 201-1

Estructuras Metálicas:

C.I.R.S.O.C. 301 - 302 -1 303 304

De ejecución, Urbanas y Edilicias:

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Rosario.

Instalaciones Sanitarias:

Normas y Reglamentaciones de Aguas Provinciales de Santa Fe.

Instalaciones contra incendio:

Normas del Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Pcia. de Santa Fe.

Normas de la Policía Federal Argentina.

Normas y Códigos de la N.F.P.A.

Instalaciones Eléctricas:

Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos: I.R.A.M., D.A.P.E.M., Asociación Argentina de Electromecánicos, Cámara Argentina de Aseguradores, E.P.E., etc.

Instalación de Gas

Normas y Reglamentos de Litoral Gas.

Normas de Seguridad

ISSO 9000 -9001.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Comprende la provisión completa por parte del Contratista de los servicios profesionales indicados en el presente Pliego.

Lo enunciado en estas especificaciones técnicas particulares, se consideran necesarias para que la obra sea completa y conforme a su fin, se ajustan a los reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC correspondientes para garantizar la seguridad estructural de las obras civiles. Además de las normas citadas, serán de aplicación directa las Normas IRAM e IRAM IAS, en particular las que normalicen materiales y ensayos mencionados en el presente Pliego.

REGLAMENTACIÓN

Se deberán respetar todos los reglamentos, normas y recomendaciones del CIRSOC, en sus últimas versiones vigentes, y toda aquella nombrada en el presente pliego.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INICIAL

Se entrega como parte integrante del presente pliego los planos de las estructuras a demoler. Esta documentación podrá ser modificada por la Repartición a los efectos de realizar algunos ajustes finales de proyecto, en cuyo caso se informará en tiempo y forma al Contratista. El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo adicional, ni en cuanto al precio ni en cuanto a los plazos, por el hecho de que se hayan efectuado modificaciones.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRA

El Contratista elaborará todos los planos necesarios para la correcta ejecución de la obra según se indica.

Se confeccionarán planos de plantas, vistas, cortes y detalles. Toda esta documentación será preparada en escalas adecuadas, que permitan definir en forma clara todas las características y dimensiones de los elementos estructurales. Toda esta documentación deberá presentarse a la Repartición para su aprobación previamente a la ejecución, pudiendo efectuarse conjuntamente con la memoria de cálculo. Todos los planos aprobados deberán ser entregados a la Repartición en soporte digital y tres copias por cada uno, debidamente rubricadas por el Director Técnico y Representante Técnico de la contratista en obra.

CÓMPUTOS MÉTRICOS

El Contratista presentará los cálculos métricos de la obra y la repartición no reconocerá diferencias si surgieran de los cálculos de su oferta y los cálculos definitivos.

PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación técnica que consta en el Pliego, debe interpretarse, que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos. Tiene el carácter de anteproyecto, es obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo. El Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada parte de la Obra, los planos de detalle que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar las tareas. Recién comenzará los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra. La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos de la Obra y que se han basado en ellos para formular su Oferta.

GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS, Y EQUIPAMIENTOS VARIOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos, y equipamientos varios y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido. Si la Inspección de Obra, advirtiera desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, mala ejecución de las obras, o a la mala calidad de los equipamientos varios provistos notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, o corregirlos de inmediato, o reponerlos, a su exclusiva cuenta. En caso de que, previo emplazamiento de quince (15) días calendarios, la Contratista no hiciere las reparaciones y/o reposiciones exigidas, la Inspección podrá hacerlo por cuenta de la Contratista y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier suma a cobrar que tenga la Contratista, la Garantía de Contrato o en Fondo de Reparo.

ADIENTRAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

La Contratista deberá organizar, supervisar, y dictar por sí misma o por sus representantes, cursos o cursillos teórico-prácticos de adiestramiento dirigidos al personal técnico, de servicios y mantenimiento, a designar por la Administración. Los cursos estarán orientados al uso, conservación, mantenimiento y reparaciones correctas de las instalaciones especiales, y demás rubros que se requieran. La falta de cumplimiento de este requisito, demorará automáticamente la Recepción Provisoria de la Obra por responsabilidad del Contratista.

REUNIONES DE COORDINACIÓN

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir con la participación de su Representante Técnico (eventualmente acompañado por responsables de las empresas subcontratistas) a reuniones semanales promovidas y presididas por la Inspección, a los efectos de obtener la necesaria

coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones del Pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos Aprobado.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de las empresas subcontratistas.

PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de recibir provisoriamente las obras, la Unidad, podrá disponer el control total de las mismas y efectuarán las pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, densidades, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo, pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por sí, o por medio de su Representante Técnico todas las operaciones indicadas en este artículo. El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. La Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal los elementos necesarios para efectuar estas pruebas y si después de diez (10) días de recibida la orden respectiva el Contratista no tuviera preparado los elementos para hacer las pruebas, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el Contrato, sin perjuicio de que la Administración las haga ejecutar por su cuenta afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que el Contratista tuviera a su favor.

PLANOS CONFORME A OBRA

Durante el Período de Conservación y Garantía, de acuerdo al Artículo Nº 40 del PCByC, la Contratista deberá suministrar a la Repartición para su aprobación, los Planos Originales Conforme a Obra, según el siguiente detalle:

- a) Planimetría general, detalle de estructuras, cortes, diagramas y detalle de cada uno de los servicios incorporados a la Obra, planilla de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando ésta las escalas respectivas.
- b) Tal documentación será confeccionada en AutoCad, y se entregarán tres copias en papel y un CD o DVD con los archivos en formato .dwg (versión AutoCad 2016). Esta obligación no estará sujeta a pago directo alguno. De igual forma que los honorarios, tasas, derechos y/o contribuciones exigibles, se consideran incluidos dentro del precio del contrato, debiendo el Proponente preverlos dentro de los gastos generales de su Propuesta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

El Pliego Licitatorio exige a la Contratista la cobertura de un Período de Conservación y Garantía de 12 meses a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria (Artículo Nº 8 del P C B y C). A tal efecto, el Proponente acompañará su Oferta con una "Memoria de Prestación de Servicios", a desarrollar durante el plazo de garantía de la Obra, si resultase Adjudicatario de la misma. Se indicará en forma fehaciente lo siguiente:

Listado de personal profesional, técnico, administrativo, y operarios a afectar.

A partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las obras, el Contratista, será único responsable por la cobertura de las tareas de mantenimiento de la infraestructura de estas obras.

HIGIENE Y SEGURIDAD

La Empresa Contratista dará cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Nº 19.589, Decreto 351/79 y la normativa 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Antes de dar inicio a la obra la Contratista deberá presentar Programa de Prevención con capacitación incluida, el cual abarcará las pautas previstas en la citada ley y el control para los posibles subcontratistas.

La documentación a presentar deberá estar rubricada por un profesional Ingeniero, conforme lo reglamentado en el Cap. 4 Art. 35 Dto. 351/79, con matriculación ante el Consejo Profesional respectivo y registro en la Dirección Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo. El programa se entregará con una antelación, al inicio de la obra de 15 días hábiles, para su aprobación, sin este requisito no se podrá dar inicio a la obra y ordenarse su suspensión conforme lo estipulado por el Art. 846 Res. 1069/91, sin que pueda devengar en mayores costos para el comitente.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos y que se detallan en planimetrías y en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, en correspondencia con los siguientes rubros:

- Ítem 01. Trabajos Preliminares
- Ítem 02. Demoliciones y retiros
- Ítem 03. Impermeabilizaciones
- Ítem 04. Retiro parcial y adecuación de cubierta metálica
- Ítem 05. Estudios y mediciones
- Ítem 06. Limpieza y Seguridad

ARTÍCULO 01 / ÍTEM 01 TRABAJOS PRELIMINARES

GENERALIDADES

Incluye la ejecución de todas las tareas y las provisiones descriptas en los pliegos de condiciones generales y complementarias, y en las presentes especificaciones técnicas particulares. Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente pliego.

TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Será requisito indispensable antes de la iniciación de la obra, la realización de todos los trámites referidos a permisos y habilitaciones de índole comunal o municipal (boleta de línea, certificado catastral, permiso de demolición, etc. O designaciones equivalentes de cada localidad si correspondiese).

La Contratista tendrá a su cargo los aportes profesionales correspondientes a las tareas de representante técnico. Previo al inicio de la obra, deberá presentar copia autenticada del contrato de encomienda de tareas profesionales del representante técnico de la obra, conjuntamente con copia autenticada de las boletas de depósito de los aportes colegiales y provisionales de rigor.

La Contratista deberá arbitrar las medidas necesarias previas al comienzo de la obra para permitir el libre y seguro acceso del personal.

La empresa Contratista deberá tomar todas las precauciones y recaudos necesarios y tener en cuenta reglamentación vigente para evitar y prevenir posibles accidentes en la obra, para resguardo, tanto del personal que trabaja en la obra como para el personal y ocupantes del establecimiento, como para toda persona que ocasionalmente circule por el lugar.

Se deberá entonces tomar todas las medidas, producir los trabajos y las adecuaciones necesarias que garanticen el funcionamiento del edificio con las medidas de seguridad correspondientes para el cuidado de personas y cosas de acuerdo al plan de seguridad (provisto por la Contratista, confeccionado y bajo la responsabilidad de un profesional habilitado).

La Contratista será la única responsable de la seguridad y protección de personas y bienes durante la ejecución de la obra; para tal fin deberá observar fielmente todas las disposiciones vigentes que correspondieren.

Será responsabilidad de la Contratista y a su cargo, asegurar el personal de tránsito necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones y conductores el tiempo que dure la obra, de acuerdo a la reglamentación municipal vigente.

01.1 Cerco de obra (incluye portón)

La Contratista deberá proveer e instalar un cerco de obra, tal como se indica en planos. Se deberán considerar los módulos necesarios para ejecutar el cerco fijo separado 1 (un) metro de la línea de edificación, incluyendo en la resolución un portón corredizo de 5 (cinco) metros de largo. El mismo se dispondrá en la vereda de calle San Martín, con las consideraciones que la Inspección de obra imparta al respecto. El cerco de obra tendrá una altura mínima de 4,00 m.

Asimismo, se deberá contemplar el retiro del tramo de cerco de obra existente, para permitir la ejecución y montaje del nuevo cerco y del portón corredizo antes mencionado.

El cerco estará ejecutado con columnas metálicas compuestas por perfiles o caños estructurales a calcular por la Contratista, en módulos 3 m de ancho y un cierre de chapa lisa que permita el ploteo. Las columnas del cerco estarán pintadas de color rojo y blanco a franjas.

Queda terminantemente prohibido utilizar material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos de longitud entera y en buen estado.

Se colocará un portón de 5 (cinco) metros de abertura libre, corredizo con ruedas y de guía inferior formada por un perfil hierro ángulo, resueltos en una hoja con bastidor de caño estructural y recubrimiento (cara exterior) de chapa lisa para plotear, dispuesta verticalmente y solapada entre si 10

cm. Contará sus respectivas columnas de perfiles normales doble Te o similar equivalente empotrados al suelo, tal que permitan el accionamiento en forma independiente.

Se contará con una puerta de ingreso independiente del portón con timbre o dispositivo de accionamiento sonoro para ingreso y egreso peatonal de 1,50 m de ancho aproximado.

Los medidores de suministro eléctrico y de agua estarán correctamente ubicados y según las disposiciones reglamentarias exigidas por los prestadores del servicio, señalizados con advertencias de seguridad y balizados.

El cerco será de acuerdo a lo que exige el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario

La Contratista tomará medidas especiales de precaución y colocará luces, vallados y avisos de peligro en todos aquellos lugares que durante el transcurso de la obra hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación y en un todo de acuerdo a lo que pueda ordenar en cada caso la Inspección. La Contratista deberá arbitrar las medidas necesarias para evitar inconvenientes con los transeúntes y usuarios durante la ejecución de las obras, incluyendo la provisión de letreros de precaución donde sean requeridos.

La Contratista queda obligada a mantenerlo por su exclusiva cuenta y cargo, en perfecto estado de conservación hasta la Recepción Provisoria de la obra.

La Contratista deberá presentar planos del mismo en escala 1:50 con las características constructivas y dimensión definitiva a fin de que sean aprobados por la Inspección de obra.

En caso de necesidad por parte de la Contratista de contar con otros cercos parciales por cuestiones operativas de obra, en diferentes sectores de la misma, la Contratista lo ejecutará con las características y diseño acorde al existente y a su entero cargo.

Todo lo indicado se cumplirá hasta la Recepción Provisoria de la obra.

01.2 Casilla de obrador

El Contratista deberá proveer a partir de la fecha de comienzo hasta la finalización de obra, un obrador de forma tal de contar con locales adecuados para el sereno, para el personal propio y para la Inspección de Obra, como así también sanitarios químicos y local para depósito de materiales, herramientas y equipos.

Los materiales se acomodarán en forma adecuada para su estabilidad y resistencia y no se someterán los entrepisos a sobrecargas mayores a las que han sido calculadas. Estará prohibido depositar tierra y otros materiales fuera de la valla del obrador.

Todas estas construcciones deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y apariencia, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

Todas las dependencias del obrador serán conservadas en perfectas condiciones de higiene por la Contratista, estando a su cargo también el alumbrado, provisión y distribución del agua al mismo.

El costo y el mantenimiento de estas instalaciones estarán a cargo de la Contratista. Mantendrá iluminación exterior por la noche.

El Contratista pagará, obtendrá y mantendrá a su costo la renta y todos los permisos y autorizaciones que requiera el obrador, cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el reglamento de edificación de la ciudad de Rosario.

El obrador y baño químico serán retirados por la Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de constatación de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Inspección de la obra, para proceder a la recepción provisoria será condición dismantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.

01.3 Cartel de obra reglamentario

La Contratista deberá proveer y colocar en el lugar que indique la Inspección de obra un cartel de obra reglamentario según normativas vigentes de la Municipalidad.

01.4 Trámites previos a la demolición

Será responsabilidad y por cuenta de la Contratista la gestión y presentación ante la Inspección de obra de los siguientes documentos: Certificación Notarial de constatación de inmuebles linderos completo y firmado por profesional competente, el Certificado de desratización del predio a demoler y Declaración Jurada Recomendaciones de Litoral Gas completo y firmado, de acuerdo a lo que solicita el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario.

01.5 Conexiones provisorias: Luz y fuerza motriz de obra

Contempla en este ítem todas las tareas necesarias para realizar las conexiones provisorias para garantizar el correcto abastecimiento de la obra de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes para tal fin. La Contratista deberá solicitar la factibilidad y la conexión del medidor de obra.

Todas las redes provisorias instaladas deberán ser revisadas permanentemente. Así mismo, el Contratista tendrá a su cargo todos los costos, los derechos, las tasas y/o sellados, aranceles y aportes profesionales, que implique la tramitación y posterior aprobación de los trámites antes citados y/u otro referido a los servicios necesarios para la ejecución de la obra.

01.6 Seguro de responsabilidad civil contra terceros (Monto 400 M)

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones).

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente.

Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta de la Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

La Contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

01.7 Desconexión de instalaciones existentes

Se contempla en este ítem todas las tareas necesarias para realizar las desconexiones de todas las instalaciones de suministro de gas, agua, electricidad, cloacas, etc. con las Compañías y Empresas proveedoras de los servicios. Todas las instalaciones deberán ser anuladas si correspondiese, previo a la demolición, debiéndose efectuar las nuevas conexiones eléctricas en el lugar indicado según plano, de manera que en ningún momento los sectores no afectados por la demolición queden sin energía eléctrica.

Las cañerías extraídas no podrán reutilizarse. Este ítem incluye el taponamiento o corte de sectorización de las redes que no se podrán retirar por formar parte de otras en uso.

Se retirarán todas las instalaciones necesarias para la ejecución de las tareas que indica el presente Pliego y que estén previamente autorizadas por la Inspección de obra.

01.8 Plan de Higiene y seguridad

La Contratista dará cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Nº19.589, Decreto 351/79 y la normativa 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Antes de dar inicio a la obra la Contratista deberá presentar "Programa de Seguridad Único" con capacitación incluida, el cual abarcará las pautas previstas en la citada ley y el control para los posibles subcontratistas.

La documentación a presentar deberá estar rubricada por un profesional Ingeniero, conforme lo reglamentado en el Cap. 4 Art. 35 Dto. 351/79, con matriculación ante el Colegio Profesional respectivo y registro en la Dirección Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo.

El programa se entregará con una antelación, al inicio de la obra de 15 días hábiles, para su aprobación, sin este requisito no se podrá dar inicio a la obra y deberá ordenarse su suspensión conforme lo estipulado por el Art. 846 Res. 1069/91, sin que pueda devengar en mayores costos para el Comitente.

Objetivo

Estarán a cargo de la Contratista, las acciones y la provisión de todos los recursos; materiales, herramientas, equipos y humanos para garantizar que todos los integrantes de la empresa asuman el cumplimiento de las Normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, con el fin de asegurar la protección física-mental de los trabajadores y reducir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad de personal y patrimonial de terceros a través de la prevención de los riesgos derivados de las obras que desarrollen.

Derechos del Comitente

En oportunidad de formular su propuesta, el Oferente deberá designar un profesional responsable que acredite estar calificado, tener título habilitante y acreditar estar matriculado, para la confección del Programa de Seguridad Único y para llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, designación que se presentará formalmente junto con la Propuesta.

La inspección de obra, exigirá al Contratista el cumplimiento del Programa de Seguridad Único y de todas las Normas de Seguridad vigentes.

La inspección de obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

La inspección de obra exigirá al Contratistas el cambio de equipos, herramientas, maquinarias, elementos de contención y protección edilicia e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores y a la seguridad personal y patrimonial de terceros, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

De las Obligaciones de la Contratista

Deberá cumplimentar todo lo establecido en relación a Higiene y Seguridad consignado en los artículos Nº 12.3, Nº30, Nº 31 y Nº 32 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la presente Obra.

Aspectos Generales

La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección, Proyectistas y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional Nº 24557 de Riesgos del Trabajo.

Además de las obligaciones que le corresponden a la Contratista de acuerdo a lo señalado anteriormente, es imprescindible que lleve a cabo las siguientes acciones:

a) **Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad de la Contratista**

Deberá gestionar con la suficiente antelación la Aprobación del Programa de Seguridad Único por parte de la Repartición sin la cual, la Contratista no podrá iniciar los trabajos, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad de la Contratista principal, trabajará en forma conjunta con los responsables de Higiene y Seguridad de cada una de las áreas de la empresa Contratista, para que sea integral la tarea de Higiene y Seguridad de toda la obra.

Se exigirá la presencia permanente del Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad en obra, aunque esto exceda lo establecido en el Artículo 2° de la Res. SRT Nº 231/96.

b) **Programa de Seguridad Único**

La Contratista principal deberá confeccionar un Programa de Seguridad Único de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para toda la obra, que contemple todas las tareas que debe realizar su personal.

El Programa de Seguridad Único deberá permanecer en la obra, estará debidamente foliado, firmado, aprobado, con los sellos correspondientes y deberá contener de manera exhaustiva y no limitativa como mínimo:

- Memoria descriptiva de obra, de los procedimientos, equipos técnicos que hayan de utilizarse para la ejecución de la misma, considerando también las condiciones de entorno.
- Nómina del personal que trabajará en la obra y actualización de altas y bajas.
- Identificación de la empresa, lugar de la obra y la Aseguradora.
- Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- Descripción de la obra con sus etapas constructivas y fechas de probable ejecución.
- Identificación de los riesgos laborales y enfermedades del trabajo y las medidas técnicas preventivas tendientes a controlar y reducir dichos riesgos. Normas de aplicación para cada riesgo y

para cada etapa de obra.

- Programa de capacitación para el personal a todos los niveles de la empresa, jefes de obra, capataces, personal en general, para cada etapa de obra que se inicie y para los distintos puestos de trabajo.

- La misma estará relacionada con los riesgos que impliquen las distintas actividades y la forma de prevenirlos.

- Deberán estar incluidos los trabajadores autónomos contratados por el contratista y/o comitente.

c) Programas de Seguridad

Se realizarán Programas de Seguridad en todas las áreas de la Contratista, debiendo adaptar los mismos al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador.

d) Libro de Higiene y Seguridad

La Contratista principal llevará en obra un libro con hojas por triplicado, en adelante: “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el Seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar todas las novedades observadas respecto a Higiene y Seguridad de la obra.

Dicho libro deberá estar, foliado, y rubricado por la Inspección de Obra y del responsable de Higiene y Seguridad del Comitente.

e) Cuadrilla de Seguridad

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal a su cargo, durante toda la obra, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra (reposición de barandas, tapado de aberturas en pisos, orden y limpieza, señalizaciones, etc.). La cantidad de personas que estará designada por el contratista, estará relacionada con la magnitud de la obra y acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto de lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

f) Planillas Varias de Control y Mantenimiento

La Contratista podrá diseñar sus propias planillas de control teniendo en cuenta los requerimientos señalados anteriormente, pudiendo agregar otros datos que consideren convenientes en función de su equipamiento y experiencia, con el fin de lograr los objetivos indicados precedentemente.

g) Notificación a las Aseguradoras

La Contratista está obligada a comunicar en forma fehaciente a su Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

Los Programas de Seguridad estarán firmados y foliados y deberán estar recibidos y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Res. 319/99.

Derechos y Obligaciones de los Trabajadores

La Contratista deberá garantizar que los trabajadores reciban información de las medidas que haya que adoptarse en lo que se refiere a su Salud y Seguridad, señalando esto a modo enunciativo y no limitativo

de todas las obligaciones que le corresponden por la normativa vigente:

- Recibir capacitación que se imparta en horas de trabajo en materia de Higiene, salud y seguridad en relación con las tareas como así también entrenamiento y supervisión adecuada y específico de su puesto de trabajo.
- Efectuar los exámenes periódicos de salud dentro de los horarios de trabajo e informarse de los resultados de los mismos.
- Cumplir con las Normas de Prevención que se hayan establecido y con el uso y cuidado de los EPP.
- Preservar los avisos y carteles que señalen peligros o medidas de seguridad y observar las indicaciones contenidas en ellos.
- Colaborar en la organización de programa de formación en materia de salud y seguridad.
- Comunicar al capataz o encargado de obra, cualquier anomalía o cambio respecto de sus tareas que pueda significar un riesgo potencial para su Salud y Seguridad.
- Utilizar las herramientas y equipos adecuados de acuerdo a lo establecido en las Normas de Seguridad.
- Una copia del Programa de Seguridad será facilitada al representante de los trabajadores.

Suspensión Parcial de los Trabajos

Cuando la Inspección de Obra, el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente y/o el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad de la obra, observen incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrán disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad del trabajador, hasta tanto el contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándole al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándolo en el Libro de Higiene y Seguridad.

Los Organismos de Control de las Jurisdicciones, Subsecretarías de Trabajo, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, u otro organismo jurisdiccional que corresponda, podrán realizar acciones de fiscalización a los contratistas y de acuerdo a su jurisdicción podrán: intimar, infraccionar y/o suspender tareas en forma parcial o total, clausurar la obra ante incumplimientos de las Normas vigentes de Salud, Higiene y Seguridad que pongan en riesgo la salud e integridad física del trabajador.

Estas situaciones no darán derecho al contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

Penalidades

Todo incumplimiento a las Normas vigentes de Salud, Higiene y Seguridad, como así también por el incumplimiento en lo establecido en el presente Pliego al respecto, por parte del Contratista dará lugar a la aplicación de sanciones y/o multas por parte del Comitente.

Registro de Accidentes e Incidentes

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, exigirá al contratista la información sobre incidentes, accidentes y enfermedades del trabajo, mediante la confección y entrega de los partes diarios de las tareas realizadas por cada uno de ellos.

Este registro de incidentes de la obra se llevará con el objeto de poder tomar las medidas preventivas necesarias para evitar un futuro accidente. Se considerarán específicamente los incidentes en tareas repetitivas, y/o relacionadas al personal, cambio de puesto de trabajo y horarios de ocurrencia. La planilla confeccionada al respecto se entregará semanalmente al Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente. Se llevará a su vez en obra un registro de accidentes.

Tanto en incidentes como en accidentes, se tendrá especial atención en las medidas preventivas adoptadas y las capacitaciones impartidas y recibidas por el personal afectado.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad registrará todo lo actuado en el Libro de Higiene y Seguridad.

Se deberá incluir en los informes de H&S mensuales presentado al inspector, los informes de investigación de accidentes producidos e indicar cuáles fueron o serán las acciones correctivas, mitigatorias o de prevención implementadas, junto con material fotográfico.

Medidas de Salud, Higiene y Seguridad

El Oferente deberá considerar Medidas en forma global conforme la siguiente licitación, siendo meramente enunciativas y no limitantes, ya que el Oferente a su juicio podrá ampliar el listado:

- Equipos de protección personal (EPP).
- Elementos de protección colectiva.
- Elementos de protección y contención edilicia.
- Protecciones e instalación eléctrica.
- Protecciones contra incendio.
- Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
- Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
- Señalizaciones de seguridad.
- Capacitación y reuniones de seguridad e higiene.
- Medicina preventiva y primeros auxilios.
- Equipos de comunicaciones.
- Personal de Seguridad e Higiene.

Artículos importantes de cumplimentar en relación a la presente obra:

-DECRETO NACIONAL 351/79 – HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Reglamenta la Ley Nº19.587 (anexos I a VIII contenidos en el presente Dec. 351):

Art. 200.- Trabajo en altura.

-DECRETO NACIONAL 911/96 – HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN - Reglamento para la industria de la Construcción:

Art. 50 y 54. Protección contra caída de objetos y materiales.

Art. 52. Protección contra la caída de personas.

Art. 54, 55, 56, 57. Trabajo con riesgo de caída a distinto nivel.

Art. 58, 59, 60. Trabajos en pozos de ascensores, cajas de escaleras y plenos.

Art. 112. Equipos y elementos de protección personal.

Normas de prevención en las distintas etapas de obra:

Art. 210, 211, 212, 213. Escaleras y sus protecciones.

- Art. 214. Escaleras de mano.
- Art. 215. Escalera de 2 hojas.
- Art. 216, 217. Escaleras extensibles.
- Art. 218. Escaleras fijas verticales.
- Art. 219. Escaleras estructurales temporarias.
- Art. 220. Escaleras telescópicas mecánicas.
- Art. 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228. Andamios.
- Art. 229, 230, 231, 232. Andamios colgantes.
- Art. 233. Andamios de madera. **IMPORTANTE: NO SE ADMITIRAN EN LA PRESENTE OBRA.**
- Art. 234, 235, 236, 237, 238. Andamios metálicos tubulares.
- Art. 239, 240, 241. Silletas.
- Art. 242. Caballetes.
- Art. 243, 244, 245. Pasarelas y Rampas.
- Art. 283, 284, 285. Montacargas.

IMPORTANTE

NO SE ADMITIRAN ELEMENTOS DE MADERA COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS:
Andamios. Pasarelas. Barandas. Escaleras. Plataformas de contención y de protección. Apuntalamientos.

Para los andamios, apuntalamientos y plataformas de contención, ya sean propios o arrendados, se utilizarán sistemas modulares estandarizados, totalmente metálicos, los cuales estarán en perfectas condiciones para cumplir con su función.

Serán de primer uso (nuevos) los siguientes elementos

Redes, cuerdas, líneas de vida, en este último caso garantizando que no estén añadidas, sino que sean tramos completos.

01.9 Elementos de protección (transformador)

La Contratista estará a cargo de la provisión e instalación de todos elementos de protección del transformador de la EPE.

La protección estará conformada por un bastidor metálico móvil materializado con tubos 40x40. El mismo deberá fijarse a la mampostería existente con dos sujeciones a nivel inferior y dos a nivel superior, posibilitando su rápido retiro en caso de necesidad de acceso temporal al edificio y para su limpieza, luego se debe volver a colocar en su posición original y sujetarse.

Estará diseñado para mantener tensada una malla tipo media sombra, dicha protección deberá cubrir la totalidad del vano de aproximadamente 9m de largo x 2m de alto del vano como muestra la foto a continuación.



Se tendrá especial cuidado con el cable subterráneo de 132kV que alimenta el transformador, para ello se deberá evitar cualquier perforación en el nivel inferior. **Ver plano 22_BC-DR.01** donde se detalla la traza del cable subterráneo.

La Contratista queda obligada a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo, en perfecto estado de conservación hasta la recepción provisoria de la obra.

La empresa deberá garantizar el área de acceso vehicular a la EPE, libre de acumulación de escombros, materiales de desecho, herramientas, maquinarias y vehículos para evitar riesgos eléctricos, facilitar la ventilación del equipo y permitir maniobras rápidas y mantenimiento.

No se deberá obstruir el paso de vehículos de servicio o emergencia.

La misma está indicada en planos. Asimismo, la contratista deberá proveer de 10 (diez) vallas de seguridad metálicas con bases para limitar dicho espacio.

Se deberá delimitar claramente el área libre de escombros mediante clara señalización a fines de garantizar la separación física de las tareas de demolición con las instalaciones eléctricas bajo tensión.

ARTÍCULO 02 / ÍTEM 05 DEMOLICIONES Y RETIROS

GENERALIDADES

Previo al inicio de las tareas el responsable de Higiene y Seguridad de la contratista junto con la Inspección de obra y un representante de la EPE elaborarán un Protocolo de Emergencia para reportar cualquier anomalía o solicitar intervención inmediata en caso de necesidad.

Comprenden las demoliciones y retiros de estructuras de hormigón armado, metálicas, de madera, contrapisos, pisos, revestimientos, revoques, mamposterías de todo tipo, y de todo otro elemento

indicado en los planos correspondientes, según las exigencias del Proyecto, como así también de todo aquello que la Inspección de obra indique.

Las instalaciones de suministro de gas, agua, electricidad, cloacas, etc., deberán ser anuladas si correspondiese, previo a la demolición, debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones de ser necesarias, previa tramitación a su cargo con las compañías y empresas proveedoras de los servicios.

Se realizarán todas las demoliciones necesarias para la ejecución de la obra en su totalidad, aún aquellas que sin estar indicadas en el presente pliego y cuya no ejecución, impida el normal desarrollo de la obra a realizar. Quedan incluidas además dentro de este ítem la demolición y retiro de elementos ocultos existentes y todo otro elemento que deba ser eliminado para la correcta ejecución de las obras indicadas en el presente pliego.

La Contratista indicará el método de demolición a emplear, el que deberá estar incluido en el correspondiente Plan de Higiene y Seguridad, que presentará para su aprobación ante la Inspección de Obra. También los equipos de protección individual y colectiva que utilizará en dicho trabajo.

Será responsabilidad y por cuenta de la Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición y retiro, debiendo la misma extremar las medidas de seguridad previas a los trabajos que correspondan ante cada caso, tales como apuntalamientos, vallados, etc. y cualquier otro elemento necesario que la Inspección de obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

Queda estrictamente prohibido dejar caer las estructuras por volteo.

Se implementará un sistema de rociadores para humedecer los materiales de demolición evitando la polución.

La Contratista no podrá efectuar ningún reclamo adicional, ni en cuanto al precio ni en cuanto a los plazos, por el hecho de que se hayan efectuado modificaciones, siempre que no aumente la cantidad total de obra a ejecutar.

La Contratista será la responsable del retiro de todos los materiales provenientes de la demolición, cuya disposición final se realizará en lugares habilitados para dicho fin.

02.1 Desarme y retiro de cubiertas metálicas

La Contratista deberá incluir en este ítem la demolición de todas las cubiertas metálicas cualquiera sea su forma, chapas, zinguerías, canaletas, cumbreras, bajantes pluviales, elementos de sostén, clavadoras y todos elementos constitutivos de las cubiertas y según las indicaciones que imparta al respecto la Inspección de obra.

02.2 Desarme y retiro de estructuras metálicas y de madera

La Contratista deberá incluir en este ítem la demolición de todas las estructuras metálicas y de madera que se encuentren en el área a intervenir.

Éste ítem incluye el desarme y retiro de elementos estructurales como vigas y columnas reticuladas, perfiles, cabreadas, escaleras, barandas, entresijos, estanterías y todo aquello que corresponda según el proyecto y según indicaciones que imparta al respecto la Inspección de obra.

02.3 Demolición y retiro de losas de H^ºA^º

El presente ítem incluye la demolición y el retiro de las cubiertas planas indicadas en los planos y de aquellas que la Inspección de obra considere dentro del área a intervenir. Para estas tareas se deberán tener en cuenta todas las medidas de seguridad necesarias, apuntalando y adintelando donde sea necesario y/o donde la Inspección de obra considere.

02.4 Demolición y retiro de estructuras de HºAº

Se incluyen la demolición y el retiro de escaleras, tabiques, columnas, vigas y refuerzos y entrepisos de hormigón armado, entrepisos de viguetas, indicadas en los planos y de aquellos elementos que la Inspección de obra considere dentro del área a intervenir. Para estas tareas se deberán tener en cuenta todas las medidas de seguridad necesarias, apuntalando y adintelando donde sea necesario y/o donde la Inspección de obra considere.

02.5 Demolición y retiro de mamposterías

La Contratista deberá incluir en este ítem la demolición y retiro de todos los muros de carga y tabiques de cierre de distintos mampuestos, que se indiquen en planos y/o que la Inspección considere necesarios.

Incluye la demolición y retiro todos los revestimientos y las instalaciones que corran por los muros y tabiques indicados. Se deberá considerar el retiro de todos los artefactos sanitarios, griferías, carpinterías y herrerías que se encuentren en el área a intervenir y/o según lo que considere la Inspección de obra al respecto.

Los muros nunca deberán derribarse como grandes masas aisladas.

Todo hueco, canaleta, falta de revoque o cimentación defectuosa que afecte a un muro divisorio, como consecuencia de una demolición, deberá ser reparado totalmente.

02.6 Demolición y retiro de pisos, carpetas y contrapisos

La Contratista deberá incluir en este ítem la demolición y retiro de todos los pisos, carpetas y contrapisos existentes interiores y exteriores, que se encuentren en el área a intervenir y todo aquello que corresponda según el proyecto y/o según indicaciones que imparta la Inspección de obra.

Comprende la demolición de los distintos pavimentos, en espesor completo, esto es, incluyendo la totalidad de las capas estructurales que los componen y el retiro de los materiales demolidos.

02.7 Demolición y retiro de cimientos

El presente ítem comprende la demolición y el retiro de los cimientos del área determinada en planos. Se deberá tener especial cuidado en no intervenir en las instalaciones que abastecen el transformador y las construcciones que no se demuelen en esta etapa.

Los materiales que surjan de la demolición, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

ARTÍCULO 03 / ÍTEM 06 IMPERMEABILIZACIÓN

Comprende la provisión de todos los materiales e insumos, mano de obra, equipos, etc., para la correcta ejecución de las tareas de impermeabilización.

03.1 Azotado hidrófugo y pintura asfáltica en medianeras

Se considerará la impermeabilización sobre todas las superficies de las mamposterías que queden expuestas a la intemperie debido a la demolición. Sobre las mismas se aplicará el revoque impermeable de dosaje 1:3 más agregado hidrófugo.

Se planchará de manera de que mantenga una superficie lista para recibir la pintura asfáltica.

En los lugares en donde haya quedado el ladrillo al descubierto deberá aplicarse con revoque grueso y luego aplicar el azotado impermeable sobre el mismo.

A continuación, se deberá pintar toda la superficie con emulsión asfáltica base acuosa verificándose que todo quede cubierto y llenando cualquier grieta que haya quedado.

ARTÍCULO 04 / ÍTEM 04 RETIRO PARCIAL Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA

GENERALIDADES

Comprende la provisión de todos los materiales e insumos, mano de obra, equipos, etc., para la correcta ejecución de las tareas de retiro parcial de la cubierta metálica que se indica en planos y la adecuación estructural y funcional de la cubierta remanente.

Los trabajos comprenderán, entre otros:

- Relevamiento previo y verificación de las condiciones existentes.
- Desmontaje de chapas de cubierta en los sectores indicados.
- Retiro de zinguerías, canaletas, babetas, remates y accesorios afectados.
- Desmontaje parcial de correas, arriostramientos y demás elementos estructurales.
- Adecuación y refuerzo de la estructura remanente.
- Ejecución de remates de cierre en bordes resultantes.
- Reubicación o ejecución de nuevos elementos de desagüe pluvial.
- Sellado y protección de encuentros.

04.1 Retiro parcial de cubierta metálica

Previo al inicio de los trabajos de desmontaje se solicita el relevamiento y la verificación de la cubierta metálica a intervenir, el mismo deberá ser elevado a la Inspección de la obra.

Las tareas constan de la verificación del estado de conservación de las chapas y de la estructura metálica, las interferencias con los elementos constructivos y las instalaciones, y toda aquella verificación que requiera la Inspección. Todos los trabajos serán por cuenta de la Contratista.

Se deberá evaluar la estructura de la cubierta y relevar la presencia de cruces de San Andrés en el tramo a retirar. En el caso de constatar la existencia de dichos elementos en los tramos a retirar se deberá proponer un sistema de arriostramiento a los fines de recibir las cargas de viento.

Mientras se realicen las tareas de retiro y adecuación de la cubierta metálica, la contratista deberá garantizar el libre paso de vehículos hacia el transformador.

El desmontaje de la cubierta se realizará sin dañar los sectores no afectados. Se retirarán las fijaciones y se desmontarán chapas completas, evitando cortes que comprometan la estabilidad del conjunto. Se deberán proteger temporalmente los sectores expuestos a la intemperie.

No se permitirá el desprendimiento por vuelco, caída libre o métodos que generen riesgos para personas o bienes.

La contratista deberá incluir las tareas que corresponden al corte y retiro de perfiles sobrantes, la regularización de extremos de vigas y correas, la incorporación de perfiles de rigidización, la colocación de nuevos arriostramientos y la reparación de uniones afectadas, si correspondiesen, en un todo de acuerdo con lo que imparta al respecto la Inspección de la obra.

Todos los cortes deberán ejecutarse con herramientas apropiadas y los bordes deberán quedar libres de rebabas. Las nuevas uniones serán soldadas o abulonadas según lo que establezca la Inspección de la obra. Toda superficie metálica afectada por cortes, soldaduras o intervenciones deberá recibir limpieza mecánica de la superficie, la aplicación de convertidor o imprimación anticorrosiva y la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva compatible con el sistema existente.

04.2 Adecuación de la cubierta metálica

La cubierta remanente deberá quedar completamente operativa y estanca. Para ello, se ejecutarán nuevos remates laterales, cierres de borde, babetas y zinguerías y se sellarán las juntas y encuentros. En el caso de necesitar también se repondrán las fijaciones deterioradas.

Todos los remates deberán garantizar la correcta evacuación de aguas pluviales y evitar filtraciones.

La contratista deberá incluir la reubicación o reemplazo de canaletas y nuevas bajadas pluviales cuando resulte necesario, así como la limpieza de los conductos existentes, de forma de asegurar el buen funcionamiento de la cubierta. No se admitirán sectores con estancamiento de agua, como consecuencia de la adecuación de la cubierta.

ARTÍCULO 05 / ÍTEM 05 ESTUDIOS Y MEDICIONES

Comprende la gestión a cargo de la Contratista de los siguientes estudios realizados por profesionales matriculados.

05.1 Estudio de suelos

La Contratista deberá realizar el Estudio de Suelos a realizar a su exclusivo cargo, consistiendo el mismo en la ejecución de 4 (cuatro) perforaciones de 14mts de profundidad, en distintos sectores a determinar por la Inspección de obra.

La profundidad requerida deberá ser medida a partir de la cota del terreno natural del sitio.

El Geotécnico deberá medir compacidades y/o densidades relativas y ejecución del Ensayo Normal de Penetración (SPT) por cada metro de perforación.

Se medirá la cota de Napa de Agua presente al momento de la perforación.

Conforme el avance de cada perforación, se evaluarán las características tacto - visuales de los estratos encontrados.

Se obtendrán muestras de suelo y de agua que serán guardadas cuidando de mantener inalteradas sus condiciones para ser luego ensayadas en laboratorio.

Sobre las muestras obtenidas en los puntos anteriores se ejecutarán al menos los siguientes ensayos según corresponda. El geotécnico podrá realizar ensayos adicionales si así lo considera necesario:

- Humedades naturales.
- Límites de Atterberg: Líquido y Plástico.
- Ensayos de compactación Proctor Estándar Modificado y CBR a fin de determinar la densidad máxima y humedad optima del suelo superior existente, a fin de especificar o descartar su uso como base, sub-base y/o sub-rasante.
- Granulometrías
- Clasificación de los suelos por textura y plasticidad conforme al Sistema Unificado de Casagrande.
- Peso Unitario en Humedad Natural y reducido a seco sobre muestras imperturbadas.
- Parámetros de corte c_u y Φ_u por ensayo triaxial en condiciones no drenadas consolidado y valor calculado en condiciones drenado no consolidado (IRAM 10529).
- Ensayos químicos de agresividad (Cloruros, Sulfatos y Sales totales) del suelo y del agua sobre las fundaciones de hormigón armado.

El geotécnico realizará un informe preliminar y un informe final que contendrá como mínimo la siguiente información:

La memoria descriptiva contendrá al menos la siguiente información:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados en campo y en laboratorio.
- Descripción geológica del sitio.
- Descripción de los estratos de suelo encontrados.
- Antecedentes.
- Análisis de los resultados obtenidos.
- Tipo de Cemento a utilizar.
- Valores de Resistividad del suelo.
- Nivel de la Napa Freática.
- Plano con ubicación final de los sondeos.
- Tensiones admisibles para cargas estáticas a distintas profundidades para los diferentes tipos de fundación. (zapatas, plateas, pilotes, fundaciones de tanques, etc.).
- Coeficientes de seguridad utilizados.
- Reemplazo de Suelo bajo fundaciones: En caso de que estos fueran necesarios se indicará tipo de suelo, compactación requerida y tensión admisible.
- Coeficiente de balasto y su corrección en función del tipo de suelo y tamaño de fundación.
- Tipo de Cemento a Utilizar según la agresividad del suelo y del agua.
- Coeficientes de empuje activo, pasivo y en reposo.

Se adjuntarán todos los resultados de ensayos de campo y ensayos de laboratorio realizados.

El Geotécnico incluirá en su informe indicaciones y recomendaciones sobre fundaciones, pavimentos, excavaciones y rellenos.

Se requiere que el profesional responsable de la realización del estudio de suelos acredite antecedentes de haber efectuado, como mínimo, 10 (diez) estudios de suelos durante el último año, debiendo presentar la documentación respaldatoria correspondiente.

05.2 Certificado de amojonamiento y relevamiento planialtimétrico

Será responsabilidad y cargo de la Contratista la gestión y contratación de un profesional ingeniero agrimensor matriculado que realice las mediciones y materialización de los mojones. Además, deberá presentar el informe y el relevamiento altimétrico con los perfiles y los puntos que se determinan en planos y se detallan a continuación:

- Determinación de los puntos y niveles altimétricos de las líneas de edificación y de los ejes medianeros, de los cordones y niveles de las veredas.

- Calle Catamarca: Determinación de punto de intersección con el eje medianero y el punto de intersección con la línea de edificación de calle San Martín. Entre ambos puntos se determinarán 4 puntos adicionales intermedios que permitan definir el perfil de los niveles de terreno sobre la línea de edificación.

- Calle San Martín: Determinación de punto de intersección con el eje medianero y el punto de intersección con la línea de edificación de calle Catamarca. Entre ambos puntos se determinarán 4 puntos adicionales intermedios que permitan definir el perfil de los niveles de terreno sobre la línea de edificación.

Se solicita un perfil transversal a calle San Martín a 14 metros del eje medianero sur, en donde se determinen dos puntos con los niveles altimétricos sobre la línea de edificación y sobre el eje medianero.

- Línea ochava.

- Construcciones existentes: Determinación de todos los niveles de piso terminado, nivel de aleros, nivel de arranque de cubiertas con faldones inclinados, cumbreras, limatesas, limahoyas y canaletas, nivel superior de cubiertas planos, mojinetes y cornisas, etc. Y todo aquello que sin estar expresado sea necesario para determinar los perfiles de dichas construcciones.

El Certificado de amojonamiento será presentado y visado por la Municipalidad de Rosario y entregado a la Inspección de obra.

Toda la información se entregará en formato digital editable (CAD .dwg)

ARTÍCULO 06 / ÍTEM 06 LIMPIEZA Y SEGURIDAD

06.1 Seguridad

La entrada a la obra será prohibida por la Contratista a toda persona ajena a la misma, o que no exhibiere autorización a su nombre firmada por la Administración Provincial y que fuera comunicada con antelación a la visita.

La Contratista establecerá una vigilancia continua para prevenir deterioros o robos de materiales y estructuras propias o ajenas. Con tal fin, uno a más serenos permanecerá en obra en horarios no laborables.

Todo lo indicado se cumplirá hasta la Recepción Definitiva de la obra.

La Contratista tomará medidas especiales de precaución y colocará luces, vallados y avisos de peligro en todos aquellos lugares que, durante el transcurso de la obra, hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación y en un todo de acuerdo a lo que pueda ordenar en cada caso la Inspección.

Todo lo indicado se cumplirá hasta la Recepción Provisoria de la obra.

06.2 Limpieza periódica

La Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de la obra e indicaciones de la Inspección) una limpieza general de la Obra (retiro de escombros, cascotes, maderas, hierros, etc.).

La obra permanecerá limpia y ordenada durante todo el período de ejecución, debiendo realizar la Contratista todas las tareas diarias necesarias para que esto ocurra.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del tejido de la obra, por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.